



## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N°DAIC-RCI-22 JUOC-LP-07/2017, aspectos de control interno emergente del relevamiento de información específico para determinar la auditabilidad en relación a los saldos que se exponen en cuentas del activo exigible del Distrito Comercial La Paz (DCLP) y programar auditorias en las gestiones 2018 - 2020.

El objetivo del relevamiento de información específico, fue determinar la auditabilidad de los saldos expuestos en cuentas del activo exigible del Distrito Comercial La Paz al 31 de marzo de 2017 y de programar auditorias en las gestiones 2018 - 2020.

Constituyen objeto del relevamiento de información específico, entre otros los comprobantes contables emitidos por concepto de registro del activo exigible y su respectiva documentación de sustento, estados de cuenta, fichas contables, memorándums de asignación de funciones, instructivos, procedimientos, disposiciones legales vigentes y otros documentos relacionados con los saldos que se exponen en cuentas del activo exigible del Distrito Comercial La Paz, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2017.

Como resultado del relevamiento de información específico, realizado a cuentas del activo exigible del Distrito Comercial La Paz (DCLP) por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2017, mediante el cual se ha tomado conocimiento de los registros contables y documentos de respaldo de saldos expuestos en las cuentas del activo exigible para la inclusión de auditorías 2018-2020, en el que se concluyó que si bien se amerita la realización de auditorías las mismas no son viables considerando la falta de documentación que no fueron remitidos por la Unidad de Contabilidad de Casa Matriz. No obstante lo mencionado, se han identificado los siguientes aspectos de control interno, cuyas recomendaciones contribuirán a mejorar los controles internos vigentes:

1. Ausencia de acciones de cobro para cuentas sin movimiento.
2. Registros individuales de cuentas del activo exigible con saldo acreedor.
3. Registros individuales de cuentas que no identifican a los deudores.
4. Asiento de diario sin importes adecuados ni documentación suficiente.
5. Ausencia de documentación de respaldo de cuentas por cobrar de la gestión 2011 y 2012.

La Paz, 24 de agosto de 2017